

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la petición que antecede, el Despacho Dispone:

No tener en cuenta el trámite de notificación adelantado por la parte demandante por no haberse efectuado en debida forma. La parte deberá estarse a lo señalado en los informes secretariales que datan del 27 de septiembre de 2021 y 11 de octubre de 2021, razón por la que no es posible tener en cuenta la notificación de que trata el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, por lo tanto, no hay lugar a proferir la orden de seguir adelante.

En virtud de lo anterior, deberá adelantar nuevamente el trámite de notificación, teniendo en cuenta que el juzgado desde el 30 de junio de 2020, se encuentra ubicado en la Carrera 59 No. 131A-15 Piso Cuarto Casa de Justicia de Ciudad Jardín.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 13 de junio de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 19

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd9451c7e87fad24a87295aa7fd6afed2fb424ed579dab5b17c4a66c2f72ce86**

Documento generado en 12/06/2022 12:18:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>